

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Putre**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **21 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **21 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Putre** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Ping Pong como herramienta de prevención**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE

En Santiago de Chile, a **21 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Putre**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.250.800-9**, representada por su Alcalde don **Ángelo Alejandro Carrasco Arias**, ambos con domicilio en calle **José Miguel Carrera N° 350**, comuna de **Putre**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Ping Pong como herramienta de prevención”**, en la Región de Arica y Parinacota, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta **N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Ángelo Alejandro Carrasco Arias** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Putre**, consta de Decreto Exento N° 1948, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Putre.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Ángelo Alejandro Carrasco Arias. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Putre.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Putre** en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 979

FECHA 04-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3404
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Putre, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.548.896.496
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000
Saldo Disponible	197.756.504



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°346

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE
RUT de la Entidad : 69.250.800-9

A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 6.109.800.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10107/15

Cartera Contable				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 6/11/2015
		En Peso chileno	Tipo	Hora 10 : 9 : 37
		Tipo de Moneda Nacional		
		Condicion RUT Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta			
69250800-9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE	66,785	6,109,800	
21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0	
12106031201	Continuidad Programa Previene	0	6,109,800	
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	66,785	0	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE

En Santiago de Chile, a 21 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Marlano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Putre**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.250.800-9, representada por su Alcalde don **Ángelo Alejandro Carrasco Arias**, ambos con domicilio en calle **José Miguel Carrera N° 350**, comuna de **Putre**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Ping Pong como herramienta de prevención**", en la Región de Arica y Parinacota, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que



éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Ángelo Alejandro Carrasco Arias** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Putre**, consta de Decreto Exento N° 1948, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Putre.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Alejandro Carrasco Arias
Alejandro Carrasco Arias
Alcalde
Ilustre Municipalidad
de Putre



Mariano Montenegro Corona
Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol



Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XV006
---------------------	-------

Puntaje Final	97
---------------	----

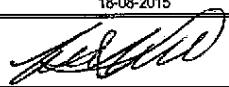
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE		
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad	Entidad Pública	RUT del postulante 69.250.600-9
Región	XV		
Comuna(s) beneficiada(s)	Putre		
Nombre del programa	PINGPONG, COMO UNA HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000		
Aporte propio	\$ 858.084		
Aporte terceros	\$ 600.000		
Monto total del programa	\$ 2.958.084		

Duración del Proyecto 2 meses

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	90	30%	27,00
		Puntaje Final	97,00

Nombre Analista Técnico	JORGE CANNOBBIO SANTOS
Fecha	18-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				100	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	0	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado				80	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

El proyecto se ajusta a lo que señalan las bases, alcanzando un puntaje óptimo que le permite aprobar la evaluación técnica.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUTRE
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1948/2012

PUTRE, 06 de diciembre 2012

V I S T O S:

Estos antecedentes, el Oficio N°210-2012 de fecha 28/11/12 emitido por el Sr. Presidente del Tribunal Electoral XV Región, mediante el cual remite copias autorizadas de la sentencia de Proclamación y del Escrutinio General respecto a la elección de Alcalde para la comuna de Putre; la Sentencia de Proclamación de fecha 28/11/12; lo instruido por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 55801 del 26 de noviembre del 2008 sobre esta materia; la Resolución N°1600/2008 de Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

ASUMO, el cargo de Alcalde de la comuna de Putre, Provincia de Parinacota, por el período de cuatro años a contar del 06 de diciembre del 2012.

Comuníquese la presente resolución al H. Concejo Comunal, a las diferentes unidades municipales y servicios públicos para todo efecto legal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO.) ANGELO CARRASCO ARIAS, Alcalde de Putre y EDGARD LOZA GONZALEZ, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines posteriores a que haya lugar.



EDGARD LOZA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	XV-006
---	--------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"PINGPONG, COMO UNA HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN."
AMBITO DE ACCION (Area Temática)	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES Y DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO
DURACION PROGRAMA	2 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
ARICA Y PARINACOTA	PARINACOTA
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
PUTRE	PUTRE

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE
RUT	69.250.800-9
DIRECCIÓN	JOSÉ MIGUEL CARRERA 350
TELÉFONO-FAX	58-2594710
E-MAIL	IMPUTRE@ENTELCHILE.NET
TIPO DE PERSONALIDAD JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	CORPORACIÓN DE DERECHO PÚBLICO

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	ANGELO CARRASCO ARIAS
RUT	10.196.668-2
DIRECCIÓN	JOSÉ MIGUEL CARRERA 350
TELÉFONO-FAX	58-2594713
E-MAIL	ANGELO203@GMAIL.COM

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	FREDDY PORCILE OVIEDO
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	DIRECTOR REGIONAL SENDA
TELÉFONO	58-2223773
E-MAIL	fporcille@senda.gob.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO		
Nº DE CUENTA	1140597		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	<input type="checkbox"/> CORRIENTE	<input type="checkbox"/> VISTA	<input type="checkbox"/> AHORRO

X)	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
JAVIER ENRIQUE PEÑA TORO	TRABAJADOR SOCIAL	COORDINADOR DEL PROGRAMA	40

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
GOBERNACION PROVINCIAL PARINACOTA	ARTUTO PRAT 350, PUTRE	58-241322	INFRAESTRUCTURA
JUNTA VECINAL N° 15 "DONDE NACE CHILE"	BERNADO OHIGGINS N° 545		RECURSO HUMANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	JOSE MIGUEL CARRERA N° 350	58-2594732	RECURSO HUMANO, EQUIPAMIENTO.

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

I). Aspectos socio. Demográficos

La Provincia de Parinacota fue creada el año 1979. Las razones de su creación obedecieron principalmente a factores geopolíticos y de descentralización respecto a las Provincias de Arica e Iquique, por otro lado, esta comuna en este mismo año, se declaró como capital comunal de la Provincia de Parinacota, perteneciente en ese entonces a la Iª región de Tarapacá. Desde el año 2007, Putre pertenece administrativamente a la XV Región de Arica Parinacota, formalizada con la promulgación de la ley N° 20.175. Esta provincia comparte dos fronteras: por el Norte con Perú, y por el Este, con Bolivia. Cuenta con una superficie de 815.345 Has. y en ella viven 3.156 habitantes, 1.977 en la Comuna de Putre y 1.179 en la Comuna de General Lagos. La geomorfología y el clima son propios del paisaje puneño, donde es visible la presencia de dos pisos ecológicos claramente diferenciados: el altiplano, sobre 4.000 metros de altura, y los valles de la precordillera, entre los 2.500 y 4.000 metros de altura.

densidad Poblacional

Según el Censo del 2002, la comuna de Putre concentra un total de 1.977 personas, de las cuales 1.345 corresponden a hombres, y 632 a mujeres. Uno de los factores a considerar a la hora de delimitar los habitantes de la comuna de Putre, es la inclusión de los soldados del Regimiento Reforzado N°24 Huamachuco, lo cual implica a 400 a 500 personas aproximadamente. (Fundación Superación de la Pobreza, 2008-2009, Programa Servicio País, "Análisis Situacional de la Comuna de Putre")

III) Población Indígena en la comuna

Un índice importante a considerar, se refiere a las personas que pertenecen a una población indígena, se aprecia que dentro de las etnias que presentan mayor presencia en la Comuna y en la región corresponden a la Aymara y la Mapuche, pese a no ser originaria de la región, alcanza la segunda mayoría superando incluso al quechua.

VI.- Antecedentes Educativos

La educación en la comuna de Putre es en un 100% municipalizada, no existiendo

establecimientos educacionales de tipo particular o particular-subvencionado. Su modalidad de atención es la de educación básica completa, educación media técnico – profesional en las ramas de Turismo y Agricultura, y educación científico-humanista nocturno para la población adulta. (DAEM Dirección de Administración de Educación Municipal de la Comuna de Putre)

2.-SALUD INTERCULTURAL

Considerando la fuerte presencia aymara en la población de Putre, la salud comunal ha estado incorporando durante los últimos años el componente de la interculturalidad. Ello se ha materializado en la Red Comunitaria de Asesores Culturales, una organización aymara de la comuna, constituida en el año 2005. En esta Red que se reúne mensualmente participan dos representantes de cada localidad de la comuna de Putre y los médicos tradicionales de ellas.

Antecedentes educacionales.

La educación en la comuna de Putre es en un 100% municipalizada, no existiendo establecimientos educacionales de tipo particular o particular-subvencionado. Su modalidad de atención es la de educación básica completa, educación media técnico – profesional en las ramas de Turismo y Agricultura, y educación científico-humanista nocturno para la población adulta. (DAEM Dirección de Administración de Educación Municipal de la Comuna de Putre)

En términos de los indicadores en educación comunal, el promedio de escolaridad para la población de 15 y más años de la comuna de Putre es de 6,7 años, cifra superior a la de General Lagos pero bastante inferior a las cifras de Arica, de la Región Arica y Parinacota y del país, que superan los 10 años en promedio.

De acuerdo a los resultados obtenidos en el diagnóstico 2015 realizado por la oficina Municipal SENDA Previene Putre, se puede determinar los siguientes resultados:

Reportes de educación

3.-En los 2 últimos meses, se han presentado en el establecimiento casos de consumo de sustancias

La pregunta que se analiza a continuación, corresponde a una interrogación orientada netamente a los tipos de consumo existentes en la comuna de Putre, según los resultados obtenidos, se señala que el 60% de los entrevistados (3 personas), han expresado que si han visto casos de consumo de sustancias, en este sentido, después de la realización de entrevistas semi estructuradas a los actores sociales, y más una observación participante, se aprecia que el consumo de sustancias se da en una pequeña escala, lo que conlleva a que no sea detectado por toda la población, es por este motivo, que el 40%, (2 personas) no se han percatado de este tipo de consumo.

Reportes de Policías

Carabineros afirma haber atendido 10 casos por consumo de alcohol y 6 casos por consumo de marihuana. PDI afirma haber atendido 10 casos por consumo de marihuana y 15 por consumo de cocaína.

Reportes genéricas

La oficina SENDA-PREVIENE , ha realizado una serie de técnicas para lograr detectar e identificar de cuál o cuáles serían las posibles soluciones a la problemática del consumo de drogas, el 53% de los consultados, el cual equivalen a 8 personas, señalan que para que hubiese una solución al consumo de drogas, se tiene que tener una mayor dotación de carabineros, quienes tendrían que realizar más fiscalizaciones, patrullajes y controles, a los habitantes de Putre, por otro lado, hay un 53% (8 personas) manifiestan que en la comuna dentro de los planes y programas propuestos por la Municipalidad, se tiene que generar un programa efectivo de trabajo, considerando a los diversos actores sociales, un 20%,de los encuestados, el cual son 3 personas, destacan que se deben seguir desarrollando jornadas de sensibilización y concientización de factores protectores, los demás entrevistados proponen como solución Spot Radiales, prevención en colegios, control y fiscalización a los servicios de alimentación, almacenes y otro tipo de negocios.

11.-¿Qué recursos deberían existir para lo anterior?

Según un grupo mayoritario de entrevistados, el 73%, expresa que debiese haber más profesionales que impartaran charlas relacionadas al tema, el 40%, equivalente a 6 personas, plantean que se deben desarrollar en la comuna una mejor campaña de prevención y promoción, entregando diversos informativos, afiches, dipticos, y materiales preventivo, un grupo de 5 entrevistados equivalente al 33%, consideran que en la actualidad existe una carencia de infraestructura deportiva como factor protector, el 13% destaca que por parte de las instituciones publicas y privadas existe un escaso compromiso institucional, otro 13% (2 personas) señalan que todas las actividades a realizar deberían tener o consideraar un coffee-break, por ultimo, 2 personas mencionan que deberían llevarse a cabo, ferias preventivas en actividades sociales, y mejorar las estatgias de participacion ciudadana.

Sin embargo, en el año 2009, la profesional CONACE PREVIENE, realiza un estudio denominado "Diagnostico Focalizado de la Comuna de Putre", el cuál consistía en determinar e identificar los grupos más focalizados, identificado las problemáticas sociales, culturales, psicológicas y familiares que se daban en la comuna.

Durante el año 2011, se desarrolló un nuevo diagnostico comunal, el cual estableció, que en durante ese año, existía un incipiente consumo de drogas y alcohol, en diversos grupos etarios, y el cual era la población de Adulto, y Adulto joven.

Después de realizar Entrevistas semi estructuradas, observación participantes y aplicación de instrumentos de ficha de percepción, podemos señalar que la percepción de la comunidad está orientada a que el consumo de drogas y alcohol, se ha incrementado en pequeña escandala, generando un realce en los últimos tres años. Por otro lado, es la misma ciudadanía quien manifiesta manifiesta que existen falencias en lo que se refiere a la prevención y el control, conllevando a que estas sean una problemática social y cultural, donde no existen instancias de tratamiento para los consumidores, y en ocasiones un desconocimiento de la temática.

Cabe señalar además que los resultados obtenidos por parte de la comunidad han reflejado que la problemática del consumo de drogas y alcohol, radica principalmente en la falta de prevención y orientación, como también el consumo excesivo de los jóvenes tanto a nivel, nacional, como local, y donde existe una carencia de espacios de distracción y recreación, donde la comunidad pueda generar otras actividades.

La oficina SENDA-PREVIENE, ha realizado una serie de técnicas para lograr detectar e identificar de cuál o cuáles serían las posibles soluciones a la problemática del consumo de drogas, el 53% de los consultados, el cual equivalen a 8 personas, señalan que para que hubiese una solución al consumo de drogas, se tiene que tener una mayor dotación de carabineros, quienes tendrían que realizar más fiscalizaciones, patrullajes y controles, a los habitantes de Putre, por otro lado, hay un 53% (8 personas) manifiestan que en la comuna dentro de los planes y programas propuestos por la Municipalidad, se tiene que generar un programa efectivo de trabajo, considerando a los diversos actores sociales, un 20% de los encuestados, el cual son 3 personas, destacan que se deben seguir desarrollando jornadas de sensibilización y concientización de factores protectores, los demás entrevistados proponen como solución Spot Radiales, prevención en colegios, control y fiscalización a los servicios de alimentación, almacenes y otro tipo de negocios.

PROBLEMÁTICA PRINCIPAL

Una de las problemáticas detectadas por medios de diversas técnicas de recolección de información, donde se han utilizado entrevistas estructuradas, semi estructuradas análisis F.O.D.A. entre los mimos servicios públicos, posición de informantes claves, y la percepción de la ciudadanía, han establecido que la problemática principal está relacionado al debilitamiento de los Factores Protectores, existentes en la comuna de Putre, donde en la actualidad han predominado los factores de riesgo, en diversos grupos etarios del territorio.

En el año 2015, la Oficia Comunal SENDA- PREVIENE perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Putre, entregó un Diagnostico Comunal, el cual consideraba a los diversos actores claves del territorio, han llegado a la conclusión que el consumo de drogas y alcohol, se ha incrementado en pequeña escala, generando un realce en los últimos tres

años. Por otro lado, es la misma ciudadanía quien manifiesta que existen falencias en lo que se refiere a la prevención y el control, conllevando a que estas sean una problemática social y cultural, donde no existen instancias de tratamiento para los consumidores, y en ocasiones un desconocimiento de la temática.

Para finalizar, hay que mencionar, que en la actualidad existe una pérdida en los denominados factores protectores, los cuales, se refieren a aquellas condiciones del ambiente o variables individuales (actitudes, valores, etc.) del sujeto que de una a otra forma impiden o los hacen más resistentes a presentar problemas de consumo, es decir que contribuyen a prevenir, reducir o modular el consumo de drogas. Los factores de riesgo y los factores de protección no son posiciones opuestas de un mismo continuo, sino dos realidades diferenciadas que van interactuando entre sí.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El problema se centra en el consumo excesivo de alcohol en jóvenes y adultos, con mayor énfasis en festividades o fiestas patronales. Esta información se complementa con la falta de actividades en los tiempos libres, según señalan los encuestados en el diagnóstico comunal 2015 de la comuna de Putre.

Referente al problema se puede señalar que el consumo de alcohol en la comuna está validado por una creencia que justifica y valida el consumo en festividades y fiestas patronales, problema que puede ser intervenido en parte con talleres y conversatorios con los pobladores del territorio.

En relación a los espacios de ocio o tiempo libre, el cual propicia instancias de consumo, es asertivo intervenir a través de actividades recreativas para ocupar el tiempo libre en actividades de interés para los pobladores. Centrado en esta forma de intervención se presenta la iniciativa de intervenir a través de actividades deportivas y recreativas a través de un campeonato de pin pon, la cual nos permitirá hacer un campeonato preventivo que será incentivado a través de premios para los primeros lugares. Todos los participantes deben asistir a charlas y conversatorios a modo de requisito para poder participar en dicho campeonato.

Las estrategias que se utilizarán para llevar a cabo el campeonato, están orientadas a la práctica deportiva, la recreación, y la vida saludable, como una herramienta de aprendizaje, de integración y de utilización de espacios, donde la comunidad a través de este tipo de iniciativas fortalece los factores protectores. Cuando hablamos de factores de riesgo y protección nos referimos a características de personalidad, a una situación en particular o al contexto social que pueda incrementar la probabilidad de jugar y generar problemas a futuro.

La Organización Mundial de la Salud definió la salud como un "estado de completo bienestar físico, psíquico y social" y con ello abrió nuevas perspectivas en el concepto de salud. Ya no solo se entiende la salud como "ausencia de enfermedad", sino que se incorpora a la dimensión biológica del hombre, la dimensión psicológica y social. Es una visión de salud integral y colectiva en que no solo es importante la esfera de lo individual, sino también lo familiar, lo social y el ecosistema.

Y en ese contexto, la familia cumple un rol central en la salud de sus miembros y en especial en los estilos de vida individuales, ya que ellos han sido moldeados con relación a conductas protectoras o de riesgo, en el

seno de la familia. Los miembros de la familia pueden ejercer una influencia mutua sobre sus estilos de vida y hábitos de salud. Es mucho más probable que los adolescentes fumen si uno de sus padres lo hace. Por otra parte, las familias suelen compartir la misma dieta y por lo tanto ingieren similares cantidades de sal, grasas, e incluso calorías. La importancia que se concede a la actividad física y al mantenimiento del peso ideal con frecuencia son también valores familiares compartidos. Por ello mismo, la familia es cada vez más un tema de reflexión y estudio dada su influencia en la salud de sus miembros.

La importancia del análisis de los factores protectores tanto individuales como familiares es central dada su participación en la salud física y mental de los individuos. Los factores biopsicosociales que influyen sobre el estado de salud de las personas se pueden dividir en dos grandes categorías: factores de riesgo y factores protectores. En esta primera parte nos ocuparemos de los factores protectores tanto individuales como familiares.

control de las tensiones, y una adecuada utilización y distribución del tiempo, entre otros.

Se entiende como factores protectores las características de las personas o de las situaciones que al estar presentes protegen o aminoran el efecto de estímulos nocivos sobre el individuo. Los factores protectores cumplen un rol de protección en la salud, mitigan el impacto del riesgo y motivan el logro de las tareas propias de cada etapa del desarrollo. Enfocado el asunto desde esta perspectiva, los factores protectores al aumentar la tolerancia ante los efectos negativos, disminuyen la vulnerabilidad y la probabilidad de enfermar.

De acuerdo a lo anterior, tendremos en consideración la siguiente composición de factores protectores individuales:

Uno de ellos es el estilo de vida. Un estilo de vida saludable constituye un importante factor protector, con esto nos referimos a comportamientos que disminuyen el riesgo de enfermar, como por ejemplo, un buen régimen de ejercicios, sueño y esparcimiento; el control y la evitación del abuso de sustancias como la nicotina, el alcohol, la cafeína; un adecuado control de las tensiones, y una adecuada utilización y distribución del tiempo, entre otros.

Poseer habilidades de resolución de problemas intentando la solución de los mismos, regulando las emociones, protegiendo la autoestima y manejando las interacciones sociales. Lo importante como factor protector es desarrollar una actitud ante los problemas que lleve a buscar en cada caso aquella manera de afrontarlos de la forma más realista posible. Y además con una menor tendencia a la evitación de problemas.

Las redes de contacto social son un elemento protector para el ser humano también; el apoyo social consiste en los recursos e información que ofrecen personas del entorno, minimizando con ello la percepción de amenaza y aumentando la sensación de control y dominio de la situación. La sensación de disponer de apoyo necesario en caso de dificultades protege al individuo.

Un adecuado nivel de fortaleza personal, considerando aspectos tales como grado de compromiso que se asume con lo que se inicia, la tendencia a evaluar las dificultades como un desafío, como algo que pone a prueba las capacidades y no como una amenaza, la predisposición a enfocar los problemas de forma realista y con optimismo.

La tenencia de un sistema de valores y creencias que posibilite enfrentar con solidez y constancia las dificultades de la vida, que canalice las inquietudes y otorgue un sentido a la propia existencia.

Las habilidades intelectuales y cognitivas, tener sentido de humor, ser una persona con menor tendencia al fatalismo, ser capaz de destinar un lugar para el placer en la vida diaria, ser querido por los amigos y poseer habilidades de relaciones interpersonales, forman parte también para los investigadores tanto nacionales como extranjeros de factores de protección para el individuo.

Todos estos factores constituyen un campo de fuerza que interactúa entre sí en forma

equilibrada. Si esto se logra, se compensan los factores de riesgo y con ello se evita la aparición de conductas derivadas de estos. Por supuesto que no tener todos estos factores presentes en su máxima intensidad no significa que la persona esté en riesgo; lo importante es la tendencia positiva con la cual se expresan estos factores. La expresión de una tendencia negativa configuraría un perfil de riesgo.

Según Rutter, un mismo factor dependiendo de las circunstancias y el grado en que se presenten, puede ser de riesgo o protección. Y añade que el haber tenido gradual exposición al riesgo, posibilita a responder en forma efectiva buscando alternativas de solución constructivas y crecedoras.

Millones de personas juegan al tenis de mesa, también conocido como ping pong. Este deporte es popular alrededor del mundo, y con razón. Ofrece entretenimiento, buen ejercicio cardiovascular y beneficios de salud para jugadores de diferentes edades y niveles de aptitud. El riesgo de lesiones es bajo y la intensidad es amena para la mayoría de la gente. Si juegas al tenis de mesa para perder peso, puedes hacer uso de varios beneficios sociales, mentales y de salud.

Bajo riesgo de lesión

En el tenis de mesa, los jugadores juegan con una paleta pequeña, usada para mover la pelota al oponente del otro lado de la mesa. No se usa un equipo pesado y hay un riesgo mínimo de colisiones o caídas. El tenis de mesa es uno de los pocos deportes competitivos que ofrece a los jugadores la oportunidad de satisfacer movimientos rápidos sin lastimar las articulaciones. Es perfecto para personas que se recuperan de lesiones deportivas, o que tiene problemas de articulaciones que les impiden participar en otros deportes de alta velocidad.

Pérdida de peso

Un informe del Times de Los Ángeles dice que una persona de 150 libras puede quemar 272 calorías jugando una hora de tenis de mesa. Considerando el hecho de que el deporte es entretenido y adictivo, puede ser una forma divertida y fácil de quemar calorías. Mientras que la exención de calorías es más baja que en tenis, el riesgo de lesión y caídas es significativamente más bajo. Un juego de alta velocidad de tenis de mesa puede quemar una cantidad significativa de calorías y mejorar tu concentración y reflejos. También puede ayudar a tu sistema cardiovascular y mejorar tu nivel general de aptitud.

Unión social

Ya sea que juegas en un centro comunitario o en un hogar con amigos, el tenis de mesa ofrece una gran forma de conectar con otras personas mientras pierdes peso. Dado que tanto niños como ancianos pueden jugar, puede ayudar a mejorar la comunicación y generar relaciones, independientemente de la edad. Jugar en casa con hermanos o parientes puede unir a los miembros de la familia y permitirles pasar más tiempo de calidad los unos con los otros.

Beneficios para ancianos

El tenis de mesa mejora los reflejos, coordinación entre mano y ojos, alerta mental y velocidad de movimiento. También mejora el equilibrio y disminuye las posibilidades de caídas y lesiones, especialmente entre personas mayores. Las habilidades de unión social que desarrollas son también un beneficio en el alargamiento de la vida útil, según el Dr. Gary Small del Centro de la Tercera Edad de la Universidad de California.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa, etc.

El territorio escogido para realizar la intervención es el liceo Granaderos de Putre, específicamente en el gimnasio del liceo. El territorio de intervención se escoge por la particularidad que tiene el pin-pon, que se debe realizar en un recinto cerrado para evitar efectos involuntarios que se originan por el viento en recintos abiertos. Las mesas de pin-pon son aporte material de DIDECO y liceo Granaderos... Los profesores que supervisan y arbitran las mesas por partida son funcionarios de DIDECO. Por lo tanto las categorías de participación son enseñanza básica, enseñanza media y adulto todo competidor. En categorías de varones, damas y duplas. La categoría adulto existe la propuesta que compita en el patio interior de la municipalidad y gobernación provincial, a fin de que la actividad tenga un mayor impacto visual.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	GARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	10	ESTUDIANTES DE 7° BASICO A 1° MEDIO
	Mujeres	4	ESTUDIANTES DE 7° BASICO A 1° MEDIO
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	10	ESTUDIANTES DE 2° A 4° MEDIO
	Mujeres	4	ESTUDIANTES DE 2° A 4° MEDIO
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	15	ADULTO TODO COMPETIDOR
	Mujeres	5	ADULTO TODO COMPETIDOR
TOTAL		48	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)
<ul style="list-style-type: none">Fortalecer los Factores Protectores, a través de una actividad deportiva recreativa dirigida a diversas poblaciones de grupos etareos que residen actualmente de la comuna de Putre.
OBJETIVOS ESPECIFICOS
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o

Las actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Promover los Factores Protectores, a través de una actividad recreativa deportiva a estudiantes del liceo granadero de Putre. 	Desarrollar una Actividad recreativa donde la población estudiantil utiliza el deporte como alternativa eficaz para prevenir la droga.	Que por lo menos el 20% de la población estudiantil, pueda participar de las actividades recreativas.	Lista de Asistencias -Registro Fotográfico -Notas de Prensa
<ul style="list-style-type: none"> Promover los Factores Protectores, a través de una actividad recreativa deportiva a población adulta de la localidad de Putre. 	Lograr que la comunidad de beneficiarios, participe del campeonato preventivo de pin pon.	Lograr un mínimo de 40 participantes de población adulta que participó en el campeonato de PIN PON	Lista de Asistencias -Registro Fotográfico -Notas de Prensa
<ul style="list-style-type: none"> Capacitar a la población estudiantil y adulta participante de la actividad deportiva recreativa 	Proporcionar tanto a los y las jóvenes como a los adultos, los principios, los conocimientos básicos necesarios y algunos consejos prácticos que les permitan utilizar el deporte, como actividad alternativa eficaz para prevenir el uso de drogas.	Que por lo menos el 40% de los participantes pueda asistir a la actividad.	Lista de Asistencias -Registro Fotográfico -Notas de Prensa

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Intervención comunitaria: La intervención comunitaria hace referencias a procesos intencionales de cambio, mediante mecanismos participativos tendientes al desarrollo de organizaciones comunitarias y sobre el valor de sus propias acciones para ser activo en la modificación de las condiciones que las marginan y excluyen, la intervención comunitaria, debe considerar el ambiente familiar y comunitario de las personas, sin embargo desafía a los expertos en el campo de la prevención y promoción de salud y necesariamente a vincular herramientas de pedagogía social y la psicología comunitaria para colaborar en los procesos comunitarios.

Recreación: La recreación es un conjunto de saberes, actividades y procesos libertarios en lo que los sujetos implicados en dicha experiencia cultural, se introducen en una zona lúdica de características activa o pasiva, apta para fortalecer el desarrollo de la integralidad humana. Desde esta perspectiva puede decirse que es un estado transitorio, de contemplación y de felicidad entre la realidad psíquica interna y la externa, propicia para la libertad y la creatividad humana.

La recreación tiene una gran importancia en la comunidad debido a que aporta una gama de estrategias fáciles eficaces para tocar el tema de prevención de drogas y a su vez, sea concientizada de la manera más adecuada y precisa por parte de la población.

Las drogas: son aquellas sustancias cuyo consumo puede producir dependencia, estimulación o depresión del sistema nervioso central, o que dan como resultado un trastorno en la función del juicio, del comportamiento o del ánimo de la persona y que de alguna forma traen un perjuicio individual y social.

Deporte: actividad física con una estructura o conjunto de normas acordadas, que permite competir con uno mismo o con un adversario. Los diferentes deportes contribuyen al desarrollo de las personas, en especial de los jóvenes, en el caso de la prevención, los consideramos como factores protectores o beneficiosos que pueden desarrollarse, potencialmente mediante el deporte y pueden evitar una gama de problemas, incluida la dependencia al alcohol y las drogas.

Las líneas de intervención del proyecto, se realizarán en la comunidad de Putre, focalizando el trabajo con los adolescentes y niños(as), que asisten regularmente al establecimiento educacional, liceo granaderos de Putre. Como también se realizará una segunda intervención, en donde los adultos de la comunidad de Putre, podrán participar en las actividades realizadas.

Las principales líneas de trabajo del programa serán:

Jornada de capacitación y preventiva sobre el uso de alcohol y drogas: finalizando cada actividad deportiva y de recreación se realizarán charlas educativas en donde se abordarán temáticas de prevención, del uso del tiempo libre en actividades deportivas, y de los factores de riesgos que facilitan el acercamiento a el consumo de alcohol y drogas, como también se realizará una encuesta final que será aplicada a los participantes, donde la opción de responder será de respuesta cerradas, de esta manera se determinará si los participantes tomaron conciencia de la magnitud del problema que es el consumo de alcohol y drogas.

Campeonato de pin-pon adultos de la comunidad de Putre : La actividad se enfoca en que los adultos de la comunidad participen activamente en esta actividad deportiva y recreacional, acá se les organizará de manera que cada participante tenga un adversario o contrincante en cada juego, esta actividad se realizará en la Gobernación Provincial de la Comuna de Putre.

Campeonato de pin-pon alumnos Liceo Granaderos: La actividad deportiva es dirigida a los alumnos del liceo Granaderos, que se segmentarán por categorías, en donde cada alumno tendrá que jugar pin-pon con un adversario de su segmento, esta actividad se realizará en el gimnasio de dicho Liceo.

Las etapas de la intervención serán:

DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA

Convocatoria en la comunidad, mediante afiches y Difusión por medio de la radio de Parinacota, y la promoción a las organizaciones en sus respectivas reuniones.

La primera actividad será un campeonato donde se ejecutarán talleres de tenis de mesa para una primera categoría, enfocada a los niños/adolescentes. El tiempo de duración será una semana, y estará orientada a los niños/s – adolescentes que tengan una edad desde los 6 años de edad, hasta los 13 años de edad.

La segunda semana es dirigida a los jóvenes de 2º medio a 4º medio.

Y la tercera semana está dirigida a los adultos (todo competidor).

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Difusión y Convocatoria		
Nombre de la Actividad	Convocatoria		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará difusión y convocatoria del proyecto en la localidad de Putre, a través de afiches en lugares públicos, liceo, comunicado a organizaciones sociales y aviso radial.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Lugares públicos / Radial	Una semana	Toda la semana.	20 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Afiches publicitarios	100	900	90.000.-
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 2	1° semana de campeonato		
Nombre de la Actividad	Campeonato Junior y Todo Competidor		
Descripción y metodología de la Actividad			
La actividad contempla 3 categorías: - Estudiantes del liceo Granaderos, las categorías son 7mo, 8vo y 1° medio. - Otra categoría son 2°, 3° y 4° medio. - Adultos. Se premiará los primeros tres lugares de cada categoría, con un diploma y medallas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio del liceo.	1 semana	Cuatro veces a la semana.	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	250	1.200	300.000
Medallas	15	2.000	30.000
Set de paletas de ping pong (premios)	4	10.000	40.000
Diplomas	50	1.000	50.000
			420.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Mesa de ping pong	2	120.000	240.000
Malla de mesa ping pong	5	20.000	20.000
Pelotas	40	200	8.000
Paletas	16	5.000	80.000
			348.000

Actividad N° 3	Charlas		
Nombre de la Actividad	Conversatorio		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará dos instancias por cada categoría, donde se podrá hacer un taller antes y después, del campeonato.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala reuniones Sergio Dini	4 semanas	4 veces por mes.	10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cofre break	100	1.600	160.000
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Retroproyector	1	250.000	250.000
Computador	1	350.000	350.000
			600.000

Actividad N° 4	Inauguración y cierre del proyecto		
Nombre de la Actividad	Inauguración y cierre del proyecto		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará una actividad para dar a conocer el proyecto a la comunidad y una actividad de clausura la cual incluirá la entrega de diplomas y premiación de los primeros lugares.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala reuniones Sergio Dini	Un mes	2 veces por mes.	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cofre break	51	1.600	82.000
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Retroproyector	1	250.000	250.000
Computador	1	350.000	350.000
			600.000

17. Cronograma de Actividades				
N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Convocatoria y Difusión	X		
2	Campeonato	X		
3	Conversatorio Prevención	X	X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables sobre las cuales se pretende intervenir mediante este proyecto:

Aportar conocimiento a los participantes sobre la prevención del alcohol y drogas: Es de vital importancia que los participantes del programa manejen información sobre los factores de riesgo y factores protectores que inciden en el consumo de alcohol y drogas, como también información general de los riesgos a la salud que conlleva el consumo.

Uso del tiempo libre y horas ocio: Contribuir a elevar la utilización del tiempo libre de los jóvenes, niños(as) y adultos de la comunidad de Putre a través de actividades físicas recreativas

Importancia de los espacios recreativos para la prevención: Lograr cambios de los intereses aspiraciones y necesidades de la población de la comunidad de Putre que permita desarrollar nuevas tendencias del uso del tiempo libre, promoviendo la organización de la población interesada y así establecer un sistema de participación en las diversas actividades, que sea permanente y que se convierta en un aspecto estratégico.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Resultados esperados:

- **Participación activa de la comunidad de Putre en las actividades recreativas realizadas por este programa:**

Indicadores: se utilizaran listas de asistencia que nos permitirán visualizar la participación de la comunidad.

- **Conocimiento general de los participantes en el tema Preventivo del consumo de alcohol y drogas:**

Indicadores: Mediante una encuesta evaluativa al finalizar el campeonato de pin-pon, se podrá verificar el conocimiento obtenido durante la actividad de los participantes.

- **Que los participantes reconozcan la importancia del uso de los espacios, en los tiempo de ocio.**

Indicadores: Mediante la actividad deportiva y recreativa se pretende que los participantes establezcan la importancia de la utilización de los espacios de ocio. A través de la charla preventiva a realizar en la finalización del campeonato, se tomara la opinión de los participantes, que establecerá si ellos reconocen la importancia del uso del tiempo libre en actividades deportivas y la valoración de estas, en la prevención del consumo.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Las acciones a realizar para aplicar el plan de medición serán:

Lista de participación y asistencia: Mediante esta, lograremos establecer la cantidad de personas de la comunidad que participaran en nuestra actividad deportiva, esta se aplicara al inicio de cada actividad, y se revisara al termino del campeonato para lograr determinar el porcentaje de individuos participantes, sexo determinado y grupo etario.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	JAVIER PEÑA TORO
EDAD	28 AÑOS
RUT	16.467.740-0
DOMICILIO	BERNARDO O'HIGGINS 545-A PUTRE
PROFESIÓN / OFICIO	TRABAJO SOCIAL
TELÉFONO	66724031
E-MAIL	Javier.cultura@yahoo.es

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

ESTUDIOS E. MEDIA: LICEO INTEGRADO EDUARDO FREI MONATLVA
ESTUDIOS SUPERIORES: UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ. TITULADO EN 2012.

ESPECIALIZACIÓN:
 DIPLOMADO EN DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CURSO)
 UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

2009 – ABORDAJE DE TEMÁTICAS DE VULNERABILIDAD SOCIAL EN EL AREA INFANTO JUVENIL, RED INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

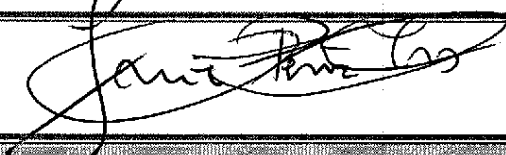
2011 - PROFESIONAL STAFF COMUNA DE PUTRE, PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO COMUNAL CONACE-PREVIENE, MUNICIPALIDAD DE PUTRE.

2010-2011 / VICE- PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN SIN FINES DE LUCRO "VOLUNTARIOS POR LA PREVENCIÓN"

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

COORDINADOR PROYECTO Y EXPOSITOR

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

27-07-15	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO
GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Afiches publicitarios	100	1.200	90.000.-			90.000.-
SUB TOTAL \$						90.000.-
TOTAL ÍTEM \$						0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Colaciones	250	1.200	300.000			300.000
Medallas	15	2.000	30.000			30.000
Set de paletas de ping pong (premios)	4	10.000	40.000			40.000
Cofre break Talleres (talleres)	100	1.600	160.000			160.000
Cofre break Clausura	52	1.600	82.000			82.000
Diplomas	50	1.000	50.000			50.000
SUB TOTAL \$			0	0	0	662.000
TOTAL ÍTEM \$						0

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA S			TOTAL S
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
TRABAJADOR SOCIAL	84	5.728	400.000			400.000
TRABAJADOR SOCIAL	50	5.728		286.400		0
PROFESIONAL DE DIDECO	16	5.728		91.648		0
						0
						0
						0
SUB TOTAL S			400.000	378.084	0	778.048
TOTAL ITEM S						778.048

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA S			TOTAL S
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Mesa de ping pong	2	120.000	240.000	480.000		240.000
Malla de mesa ping pong	5	20.000	20.000			20.000
Pelotas	40	200	8.000			8.000
Paletas	16	5.000	80.000			80.000
Retroproyector	1	250.000			250.000	
Computador	1	350.000			350.000	
					600.000	
TOTAL ITEM S						348.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	90.000	0	0	0	100%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	662.000	0	0	0	100%
PERSONAL	400.000	378.084	0	778.084	28%
EQUIPAMIENTO	348.000	480.000	600.000	1.428.000	42%
TOTAL	1.500.000	858.084	600.000	0	2.958.084



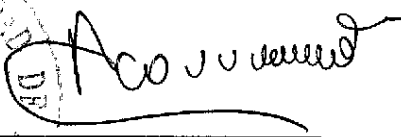



 ANGELO CARRASCO
 ARIAS
 ALCALDE ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD DE
 PUTRE



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Putre**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

ANGELO CARRASCO ARIAS


En Putre , a 24 de Junio de 2015

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUTRE
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1948/2012

PUTRE, 06 de diciembre 2012

V I S T O S:

Estos antecedentes, el Oficio N°210-2012 de fecha 28/11/12 emitido por el Sr. Presidente del Tribunal Electoral XV Región, mediante el cual remite copias autorizadas de la sentencia de Proclamación y del Escrutinio General respecto a la elección de Alcalde para la comuna de Putre; la Sentencia de Proclamación de fecha 28/11/12; lo instruido por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 55801 del 26 de noviembre del 2008 sobre esta materia; la Resolución N°1600/2008 de Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

D E C R E T O:

ASUMO, el cargo de Alcalde de la comuna de Putre, Provincia de Parinacota, por el período de cuatro años a contar del 06 de diciembre del 2012.

Comuníquese la presente resolución al H. Concejo Comunal, a las diferentes unidades municipales y servicios públicos para todo efecto legal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO.) ANGELO CARRASCO ARIAS, Alcalde de Putre y EDGARD LOZA GONZALEZ, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines posteriores a que haya lugar.



Certificado de Saldo en Cuenta

Certificado de Saldo en Cuenta

Imprima o guarde una copia del comprobante para cualquier consulta posterior

Fecha	14/10/2015
Hora	15:58:55 hrs.
N° Transacción	2386102
Titular	USTRE MUNIC DE PUTRE I L
RUT	69250800-9
Cuenta N°	01109000031 LINEA DE CREDITO STANDARD
Nuevo Saldo Disponible	\$ 312.129.180

Banco

SERVICIO IMPUESTOS INTERNO

ROL UNICO TRIBUTARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE



69.250.800-9

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

